



*El Angel Custodio y S. Remigio Obispo.*

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. Ast.				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Salí el Sol á las 6
7 de la m.	17 g.	28 p. 3 l.	ONO. sereno	y 13 m. y 28 s.
12 de la dia	17 g.	28 p. 3 ½ l.	O.	se pone á las 5
3 de la t.	17 ½ g.	28 p. 3 l.	S.S.E.	y 57 m. y 10 s.

En un periódico de tan corta estension como éste es imposible manifestar todas las razones, por las quales se prueba que la autoridad civil tiene derecho para imponer contribuciones á los eclesiásticos perceptores de diezmos. Nada seria mas fácil que acumular autoridades respetables en apoyo de esta opinion; pero la cosa es tan clara que no merece la pena de gastar mucho tiempo en demostrarla. Sin embargo, para complacer al Señor F. R. S. V. diremos dos palabritas sobre el asunto.

Los apóstoles jamás exercieron, ni los prelados de la Iglesia tienen derecho á exercer mas autoridad que la que exerció nuestro divino Redentor. Este no vino al mundo á trastornar el orden de las sociedades civiles, y nunca quiso mezclarse en los negocios temporales. Jamas determinó por sí las contribuciones, que debian pagar sus discipulos; al contrario dijo expresamente que estos debian satisfacer los tributos establecidos por la potestad civil, y

el mismo les dió el exemplo. De estas verdades inegables se infiere que los eclesiásticos son ciudadanos como los demas y deben contribuir igualmente con lo que se les exija por la ley para sostener las cargas del estado. Cada uno debe contribuir á proporcion de lo que disfruta; y el decir que pertenece al gobierno eclesiástico señalar la cuota, que deben pagar los eclesiásticos, es uno de los mayores delirios, que puede producir la ignorancia. Eclesiásticos y legos, todos debemos gobernarnos por unas mismas leyes en este punto. Lo contrario seria un manantial perenne de confusiones. ¿Señalarían los obispos semejante contribucion? ¿Qué absurdo! entonces en cada Diocesis seria diferente. El mismo Papa no puede despojar á la suprema autoridad civil de una facultad, de que no la despojó Jesucristo.

Si los bienes eclesiásticos han gozado alguna vez de ciertos privilegios y exenciones, quizá y sin quizá con manifiesto perjuicio de las demas clases del estado, este beneficio le han recibido de la potestad civil, y por consiguiente pueden ser privados de él, siempre que la potestad civil lo juzgue conveniente.

Si quieren los eclesiásticos que sus personas sean protegidas por la ley, y que se les conserven sus derechos, es preciso que contribuyan como los demas ciudadanos á sostener las cargas de la nacion; de lo contrario tendremos una sociedad leonina, en la que una parte entrará solamente á la participacion de los provechos. Esto repugna al derecho de gentes, á la razon natural y al evangelio de Jesucristo.

Señor F. R. S. V.; estas no son máximas del patriarca de Ferney; es doctrina sana y verdadera, que solo puede desconocer la preocupacion y el espíritu de partido. Me ratifico por consiguiente en quanto dije en mi anterior, y me despido para siempre de V. deseandote la mas constante prosperidad en todos sus negocios, menos en la propagacion de sus ideas antiliberales y rancias  
Palma 1.º de Octubre de 1811. = C. T. A.

*Señor Redactor : no solo la fantasmagoría anda por nuestro país, sino tambien por los vecinos; y para prueba de ello, ahí van estos dos parrafitos hallados de los concisos de 10 y 15 de Agosto último.*

*Todo el mundo es país.*

Extracto de la orden del dia del general Beresford desde Sta. Eulalia 1.º de Julio de 1811. = :::: No puede S. E. dexar de hacer patente con grande admiracion y disgusto, que tiene observada generalmente la falta de patriotismo y el egoismo de los habitantes de la provincia de Alentejo. Las milicias desiertan &c. por falta de zelo de los coroneles, oficiales superiores, capitanes y demas oficiales que dejan absolutamente de cumplir su obligacion. Los oficiales de las *Ordenanzas* y otros, se han negado tanto á reclutar tropa de línea y administrar los demas auxilios que de ellos exije la patria, y aun la conservacion de su propia libertad, que á no ser *portugueses*, estaria tentado S. E. de tenerlos por desleales S. E. ha hecho llegar á oidos del gobierno el referido egoismo, y el poco zelo de esta provincia; y se propone á ser lo mismo respecto á la grande ignorancia que existe desde el coronel de milicias hasta el último soldado, los quales se hallan sin la menor instruccion y disciplina; y que por omision de todas la autoridades de milicias y *Ordenanzas* viven los desertores tranquilamente en sus hogares. (*Alaba á los habitantes del Algarbe*) Siente S. E. tener que publicar una verdad tan repugnante, pero es necesario hacerlo para confusion de aquellas autoridades que se niegan á sus obligaciones &c. &c. *Advertimos que en portugues suena todo esto tan claro como en castellano; y que se dixo despues de nombrar á cinco soldados arcabuceados por desertores, y mandado que asistiesen á esta escena todos los presos por el mismo delito.*

*Portugal. = Cascaes 2 de Agosto. =* Todo presenta en este reyno un aspecto guerrero; no se ven mas que viejos y niños en los pueblos, la juventud en los exerci-

tos. Todos los vecinos sirven en la milicia urbana, y hacen su guardia aunque tengan xaqueca; el que no tiene escopeta vá con un chuzo &c: se les han leído las ordenanzas y leyes penales. Toda caballeria conduce viveres al ejército. Nadie puede tener caballo sino *desechado*: ios muchachos son los *zeladores* de esta providencia, pues apedrean *gratis* á quien se descuida en montar caballo no *desechado*.

### *Noticias del País.*

El que hubiese hallado un expediente con una carta encima que dice: al Sr. Gabriel Comes, y un sobrescrito al Dr. D. Francisco March, que lo lleve al dicho Comes que vive en la calle den Sants núm. 20, el que dará medio duro de gratificacion.

El sugeto que quiera entregar seis mil reales de vellon en esta Ciudad, y recibirlos en Cádiz, acudirá á la librería de Carbonell plaza de Cort; quien dará razon.

### *Embarcaciones que antes de ayer y ayer dieron fondo en este Puerto de Palma.*

De Areñs en 2 dias el Laud del patron Benito Teridor catalan con un pasagero y cargo de castañas.

De Valencia en 5 dias el Laud del patron Juan Domenec catalan con 25 pasag. y cargo de suela.

De Mahon 2 dias el Pingüe el Marte, su patron Juan Santandreu mallorquin, con 18 pasag. y balija, en lasire. La Tartana S. Antonio, su patron D. N, Palmer mallorq. en lastre y 6 pasag.

De Mataró en 3 dias el Laud del patron Pablo Robert catalan con cargo de cola.

*Notas.* En el Diario del 29 donde dice, que la autoridad civil no puede disponer; lease, que la autoridad civil puede disponer; donde dice *Esdrae* 1. *cap.* 2. leáse *cap.* 7.; y en el Diario de ayer se anunció balija venida de Valencia por equivocacion resultada de la nota que se recibe diaria.

Hoy empiezan tres dias de manzanas á 11 dineros la lib.

*Teatro.* Hoy se representa la comedia titulada: *el Fenix de los criados* ó *Maria Teresa de Austria* con tonadilla y saynete